

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Jaén**

Núm. 3.608/2011

D. Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 546/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María Fátima Espinosa López contra Centros Gestión Dependencia S.L. sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de esta fecha, cuyo contenido, en lo necesario, es del tenor literal siguiente: "

Estimando la demanda promovida por Doña M<sup>a</sup> Fátima Espinosa López contra la empresa Centros Gestión Dependencia S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 2.794,10 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la ad-

vertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 20900000650546/10 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890546/10 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir."

Y para que sirva de notificación al demandado Centros Gestión Dependencia S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 1 de abril de 2011. El Secretario Judicial, firma ilegible.